Nombre del alumno: Daniela calderón Sánchez.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico.

Materia: Legislación en nutrición.

Grado: Noveno cuatrimestre.

Grupo: "A"

Comitán de Domínguez Chiapas a 8 de Junio del 2021.

Legislación aplicada a la Nutrición Clínica y Comunitaria.

Expediente clínico.

Es.

Toda información y datos personales de un

Contiene.

Historia clínico-nutriológica.

- Antecedentes médicos.
- Antecedentes socioculturales.
- Antecedentes dietéticos.
- Exploración
- Antropometría
- Pruebas de

Norma

NOM-168-SSA2-1998.

Finalidad.

Mejorar la calidad de atención médica en prestación de servicios de salud.

Equipamiento de un consultorio.

Establecido por.

NORMA Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010.

Información en salud.

Establecido.

NOM-024-SSA3-2012.

Garantizando.

- Seguridad.
  - Procesamiento.
- Interpretación.
  - Confidencialidad.

Interoperabilidad.

Diabetes mellitus.

Reconocida.

Por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como una amenaza mundial.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SSA2-2010.

Para.

- Prevención.
- Tratamiento.

Control.

Causante.

En México, la DM ocupa el primer lugar en número de defunciones por año.

Con

Hipertensión arterial.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-SSA2-1999.

Para.

Tratamiento, control y prevención.

Es.

Una enfermedad crónica.

Aumentando.

La presión con la que el corazón bombea a las arterias.

Dislipidemia.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-037-SSA2-2002.

Para.

Tratamiento, control y prevención.

Principal causa.

Arterosclerosis.

Asociado

A la dislipidemia.

Presentaciones clínicas.

Obesidad.

Relacionado.

Genética.
Trastornos psicológicos.
Social.
Metabólico.

Incrementando riesgo de desarrollo:

Hipertensión arterial.

Diabetes mellitus tipo 2.

Enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares.

Neoplasia en mama.

Endometrio, colon, próstata, entre otros padecimientos.

Referencias normativas.

Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Siendo.

1. Mobiliario
2. Asiento para el nutriólogo.
3. Asiento para el paciente y acompañante.
4. Guarda de materiales o instrumental.
5. Mueble para escribir;
6. Sistema para guarda de expedientes clínicos.
7. Instrumental.
8. Báscula clínica con estadimetro.
9. Cinta antropométrica de fibra de vidrio.

70 mil muertes y 400,000 casos nuevos anuales.

La DM es:

Una afección crónica.

Afectando.

En la manera en el que el cuerpo procesa el azúcar en la sangre (glucosa).

Complicaciones.

Enfermedades del corazón.
Neuropatía.
Enfermedad renal.
Daño ocular.
Cicatrización lenta.

Se agravan cuando en los servicios de salud no se realiza:

Eficiente y oportuna detección.

Seguimiento de grupos con factores de riesgo.

Hipercolesterolemia.

Hipertrigliceridemia.

Hipoalfalipoproteinemia.

Hiperlipidemia mixta.

UDS. (2021.). Legislación aplicada a la Nutrición Clínica y Comunitaria. En UDS., *LEGISLACIÓN EN NUTRICÓN.* (págs. 18-62.). COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS.